

Constancia: Manizales, veintiuno (21) de junio de 2022, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre la notificación persona a las demandadas.



Erin Santiago Gómez Q.
Judicante



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

| | |
|----------|-----------------------------------|
| RADICADO | 170014003001 2021 00191 00 |
| ASUNTO | Incorpora notificaciones, emplaza |

Se incorpora al expediente las constancias de envío de la notificación personal a través de correo electrónico a las demandadas ARIELA TIRADO ÁLVAREZ y LUZ ALBA ACEVEDO FRANCO, quienes se tienen por notificadas del auto que libró mandamiento de pago en su contra el día 06 de mayo de 2022, al cumplirse los requisitos del decreto 806 de 2020.

Por otro lado, teniendo en cuenta que la parte demandante intentó con resultado negativo la citación para notificación personal de la demandada MAGALI DEL CARMEN BENJUMEA MEJÍA en la dirección en la direcciones obrantes en el expediente, y no existiendo en el expediente otras direcciones físicas o electrónicas donde pueda remitirse a la demandada la citación para notificación de la demanda que aquí se tramita en su contra, y finalmente teniendo en cuenta que mediante escrito del 12 de mayo de 2022 la parte demandante solicitó el emplazamiento de uno de los sujetos pasivos, de conformidad con los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso y 10 de la ley 2213 de 2022, se ordena el EMPLAZAMIENTO de MAGALI DEL CARMEN BENJUMEA MEJÍA (C.C.24.316.776) para efectos de que comparezca al Despacho y se notifique personalmente del auto del 27 de abril de 2021, por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra y en favor de MARIA FANORY GIRALDO ARROYAVE.

Tal emplazamiento se surtirá mediante la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas según lo dispuesto en el Artículo 5° del Acuerdo No PSAA14-10118 del 04 de marzo de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura, por lo que por secretaría se procederá a la inclusión de la información en dicho Registro, en atención a lo dispuesto en el Artículo 1° del precitado Acuerdo.

Publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro y si la persona emplazada no comparece dentro de ese término, el Despacho le designará curador ad litem con quien se surtirá la notificación y se continuará con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No. 105 fijado el 24 de junio de 2022 a las 7:30 a.m.



Luis Jausen Parra Tapiero
Secretario

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bacb2d162591e976a2353363e8e3781b040eea4ad119348e965d86151c3a2ea**
Documento generado en 23/06/2022 04:57:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**